

ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 15 días del mes de julio de 2015, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella en su carácter de Gerente Ejecutivo de Recursos Humanos de Planta Pacheco, Juan Enrique Echaide en su carácter de Supervisor de Recursos Humanos de Planta Pacheco y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Sres. José Caro, Carlos Copa, Roberto Herrera y Marcelo Junco y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Claudio Gastón Aranda, Diego Leonardo Avila, Ramón Gustavo Barrientos, Claudio Adrián Da Silva, Mauro Fernando Giménez, Ezequiel Lucero, Javier Gustavo Márquez, Hugo Alberto Saverino, Fernando Santillán, Marcelo Orlando Giménez, Miguel Angel González, Luis Manuel Guzmán, Darío Melgar y Daniel Petiñani, en representación del personal de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones **CONSIDERAN:**

MANIFESTACIONES PREVIAS

- a) **LAS PARTES**, han mantenido en los últimos días una serie de reuniones ya que consideraron necesario efectuar un análisis de la situación prevista en el art. 32 inciso f) (Licencia con Goce de haberes por Mudanza) del CCT 8/89E Convenio Colectivo este que fuera suscripto por las mismas **PARTES** en el mes de abril de 1989.
- b) En efecto ambas **PARTES** han coincidido en la necesidad de adecuar a la realidad actual el texto del mencionado artículo, en

LIC. MATILDA WILHEBA LASTRA
DIR. Nº 2 - DINC - DINT - M.T.E.Y.S.S.
RECIBIDO 14/08/15
Sujeito a verificación

[Handwritten signatures and notes in the bottom left corner, including "14/08/15" and "#PCT"]

[Multiple handwritten signatures in blue ink, including "Luis" and "R. Linares", scattered across the bottom of the page.]

razón que el mismo, por diferentes circunstancias ha quedado desactualizado.

c) La referida norma establece, en lo que aquí interesa: Art. 32) LICENCIA CON GOCE DE HABERES: ... (inciso) f) Por mudanza: El personal que por cambio de domicilio deba efectuar su mudanza en día laborable, percibirá el jornal correspondiente a dicho día, excluyendo aquellos casos en que la mudanza se efectúen entre hoteles o casas de pensión.

El personal afectado, dentro de las 48 horas deberá notificar a la Compañía su nuevo domicilio. Para gozar de este beneficio, el trabajador deberá preavisar a la Compañía con antelación y certificar posteriormente el cambio de domicilio con el certificado policial correspondiente. La empresa a solicitud del interesado, proveerá un vehículo adecuado para tal fin. En este caso el trabajador deberá efectivizar este pedido con no menos de 48 horas de antelación ...”.

d) Las partes son contestes en reconocer la falta de disponibilidad de vehículos adecuados a tales fines, y por tal situación, la necesidad de reemplazar y actualizar el beneficio, normalizando de esta manera la situación actual.

e) Los integrantes de la **CIR** y del **SMATA**, en representación de los trabajadores, y la **EMPRESA**, han consensuado un nuevo texto del mencionado artículo, consenso del cual dan cuanta las cláusulas siguientes.

En razón de lo anterior las **PARTES** acuerdan:

PRIMERO: A partir de la firma del presente acuerdo por parte de los Representantes del Personal y de la empresa Volkswagen Argentina S.A. el inciso f) del art. 32 del Convenio Colectivo 8/89E quedará redactado de la forma que surge de la cláusula siguiente, siendo dicha redacción aplicable exclusivamente al personal jornalizado de la Planta Pacheco de Volkswagen Argentina S.A.

RECIBIDO
L.C. NATALIA VILLABASTRA
DIRECCIÓN 2. DNC - DNRI - M.T.E. / S.S.
Sujección a verificación

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Handwritten signatures and notes in the bottom and right margins]

SEGUNDO: LA EMPRESA y los REPRESENTANTES DEL PERSONAL, acuerdan la redacción del artículo 32, inc. f) del CCT 8/89E a saber: ***“EL PERSONAL QUE POR CAMBIO DE DOMICILIO DEBA EFECTUAR SU MUDANZA EN DÍA LABORABLE PERCIBIRÁ EL JORNAL CORRESPONDIENTE A DICHO DÍA, EXCLUYENDO AQUELLOS CASOS EN QUE LA MUDANZA SE EFECTÚE ENTRE HOTELES O CASA DE PENSIÓN. PARA GOZAR DE ESTE BENEFICIO EL TRABAJADOR DEBERÁ PREAVISAR A LA COMPAÑÍA CON ANTELACION SUFICIENTE (MINIMO DE 48 HORAS) Y CON POSTERIORIDAD A LA MUDANZA DEBERA ENTREGAR A LA EMPRESA COPIA DE SU DNI DEL QUE SURJA EL NUEVO DOMICILIO Y COMPLETAR EL FORMULARIO INTERNO DE “ACTUALIZACION DE DOMICILIO”. ASIMISMO LA EMPRESA COMO BENEFICIO SOCIAL, LE RECONOCERÁ AL TRABAJADOR, POR EL HECHO DE LA MUDANZA, UNA SUMA REMUNERATIVA EQUIVALENTE A 30 HORAS DEL JORNAL QUE CORRESPONDA EN ESE MOMENTO A LA CATEGORIA 6 DEL CCT 8/89E. A EFECTOS DE LA PERCEPCION DE LA MENCIONADA SUMA DE DINERO REMUNERATIVA EL TRABAJADOR DEBERA ENTREGAR A VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. LA FACTURA DE LA EMPRESA QUE SE HUBIERE OCUPADO DE LA MUDANZA.”***

TERCERO: PAZ SOCIAL. LAS PARTES, asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en práctica, por cualquiera de LAS PARTES, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 D.N.R.T. - D.N.C. - D.N.F.T. - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 14/05/21
 Sujeto a verificación



SEPTIMO: Cualquiera de las **PARTES** podrá presentar para su homologación este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

RECIBIDO
Sujeito a verificación
LIC. NATALIA VILLALBA LAUSTHA
D.R. N° 2 - D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E. / S.S.
29/08/15



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1683289/15

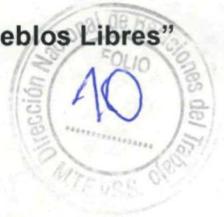
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **19 días del mes de agosto de 2015**, siendo las 16:15 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. José CARO (DNI 13.466.862), miembro del CDN, acompañado por los Sr. Fernando SANTILLAN (DNI 23.191.865), miembro de la Comisión Gremial Interna; y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luis María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 15 de julio de 2015 y acreditado a fojas 5/8 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo se realiza en el marco del CCT 8/89 “E” y alcanza a aproximadamente 4300 trabajadores. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 16:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNEP - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N° 1683289/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **21 días del mes de agosto de 2015**, siendo las 14:25 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo MORÁN (DNI: 12.349.768), en calidad de Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo celebrado con la Empresa Volkswagen Argentina S.A. el día 9 de julio de 2015 en el marco del CCT 8/89 "E" y 13/89 "E" acreditado a fojas 5/10 del expediente de referencia, solicitando su homologación. ----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. Natalia Villaalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DMRT - M.T.E. y S.S.